



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2017-MDBSH

00585

La Banda de Shilcayo, 03 de Abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Decreto Supremo N° 087-2017-EF, de fecha 31 de Marzo del 2017, mediante el cual Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencias Financieras en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 para financiar proyectos de Inversión Pública en materia de saneamiento e infraestructura urbana.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194°, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 476-2016 MDBSH de fecha 26 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2017, de conformidad con la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, y sus modificatorias

Que, el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria y sus Anexos aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017.

EL Decreto Supremo N° 087-2017-EF, de fecha 31 de Marzo del 2017, mediante el cual Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencias Financieras en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 para financiar proyectos de Inversión Pública en materia de saneamiento e infraestructura urbana,

Que, el inciso 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 087-2017-EF, Establece que: El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

RESUELVE

Municipalidad Distrital de LA BANDA DE SHILCAYO
 SECRETARÍA GENERAL
 Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 CAS N° 727
 DE LA BANDA DE SHILCAYO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 GERENTE ADMINISTRATIVO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 ALCALDIA



ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos, Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°087-2017-EF, mediante el cual Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencias Financieras en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 para financiar proyectos de Inversión Pública en materia de saneamiento e infraestructura urbana, a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo por el monto de Cuatro millones ochocientos ocho mil quinientos cincuenta y uno 00/100 soles (S/. 4'808,551.00), provenientes del Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

progr ama	prod_pry	obra	fun ció n	Divi sión _fun c	Grup o _fun c	finalidad	R u b r o	Descripción	Crédito
0108	2248140	4000179	15	036	0074	0212927	19	Construcion de Puente Vehicular y Acceso entre los Jrs. Santa Inés y Cabo Alberto Leveau, sobre el Rio Shilcayo y Tarapoto, Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín.	4'808,551.00

ARTICULO SEGUNDO.- Copia de la presente Resolución se remitirá a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, a la Comisión de Presupuesto Público del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

LANJA-MDBSH
P.D/S/D
AL
C.c
GM
OPP
INTERESADOS
ARCHIVO